

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 7– Sesión
20 de enero de 2022

En Montevideo, el veinte de enero de dos mil veintidós, siendo la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, celebra su séptima sesión del décimo sexto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ y Contador LUIS GONZÁLEZ.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez y el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli del Departamento de Secretaría.

1) ACTA N° 1. Res. N° 68/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 2.

En elaboración.

ACTA N° 3.

En elaboración

ACTA N° 4.

En elaboración.

ACTA N° 5.

En elaboración.

ACTA N° 6.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

NOTA. AFILIADA CONSULTA SITUACIÓN DE LA CAJA. Res. N° 69/2022.

La Sra. PRESIDENTE refiere a que la afiliada presenta la inquietud que supone tendrán todos los afiliados: el nerviosismo y la preocupación que tienen muchos profesionales que quieren tener noticias a la brevedad de las resoluciones que se pudieran adoptar respecto a la situación de la Caja. Cree que corresponde dar respuesta, agradeciendo su preocupación, dando cuenta que el Directorio asumió el 14 de diciembre y desde entonces, está trabajando y abocado al estudio de posibles soluciones. Cuando se adopten las resoluciones se van a comunicar a todos los afiliados.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ apunta que al leer el planteo de la afiliada, lo primero que sintió fue alegría. Porque siempre decimos que quisiéramos que los afiliados sientan que la Caja no está ajena, no es la de “aquellos que me cobran”, sino que la Caja es la afiliada, es de ella. Si un afiliado demuestra interés en lo que está sucediendo con la Caja, le da satisfacción ver que se presente con el respeto y el tenor que se está presentando, esta inquietud. Para él es muy importante esta actitud y por supuesto que hay que responderle que se están evaluando cuáles son los cambios que pueden suceder y, cuando esté votado, se va a comunicar a todos los afiliados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar respuesta en los términos expresados en Sala.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD. Res. N° 70/2022.

Visto: La solicitud de información resuelta por la Comisión Asesora y de Contralor en sesión del 31.12.2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir la información solicitada.

3) ASUNTOS PREVIOS

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ informa que está trabajando la Comisión de Prestaciones, pero aún no se cuenta con la participación del miembro de la Comisión Asesora y de Contralor. Es bueno que esta Comisión participe y espera pueda nombrarse a la brevedad quién integrará la Comisión de Prestaciones. Sería bueno poner en conocimiento de la CAC, por ejemplo en la próxima reunión de Mesas, el interés de Directorio en que la CAC participe de la Comisión de Prestaciones.

Así se acuerda.

ACLARACIÓN REFERENCIA A TASA DE APORTACIÓN.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ quiere hacer una aclaración respecto a una información que se dio en la sesión de ayer respecto a la tasa de aportación al B.P.S. Se dijo que el aporte es del 15%; pero esta es la tasa de los trabajadores dependientes. La Caja

debería mirar el aporte de las empresas unipersonales que es el 22,5%. Las bases son distintas, pero en relación a esas bases en la Caja se aporta el 16, 5% y en B.P.S. el 22,5%.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que es correcta la aclaración, pero si se estaba hablando de trabajadores dependientes, el aporte personal es el 15%.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI observa que, como se estuvo hablando en la sesión de ayer, si los dependientes pasaran a aportar a la Caja, pasarían de aportar un 15% a un 18,5%, en la medida que se está evaluando una suba de 2 puntos porcentuales en la tasa actual.

La Sra. PRESIDENTE señala, en la medida que se está intercambiando sobre este tema y ya se han empezado a hacer cálculos de lo propuesto en las sesiones extraordinarias, que si un trabajador aporta a la Caja, quien quiera que sea que hace el aporte, hay una empresa que le contrató. Se pregunta dónde va a ir el aporte patronal de esa empresa; por eso es que habría que considerar una tasa mayor como lo hace el BPS.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI considera que sería el mismo aporte que se hace ahora. El trabajador un 15% y el patrón el aporte patronal. No es un asunto que hubiera planteado, pero cree que está bien considerar el aporte patronal.

La Sra. PRESIDENTE resume que la propuesta del Arq. Rodríguez sería que un nuevo profesional recién recibido que ingresa a trabajar a una empresa de Industria y Comercio, ¿la empresa cómo haría la aportación?

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI entiende que sería todo el aporte a la Caja: el del empleado y el patronal.

La Sra. PRESIDENTE consulta para tener una idea de qué referencia de ingresos se toman para poder avanzar en las estimaciones.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI señala que haría una base de cálculo lo más pesimista, con ingresos en el entorno del sueldo ficto de 2ª por ejemplo. Buscando que nadie pierda: el trabajador y el empleador sigan aportando lo mismo.

RECONSIDERACIÓN DE LA R/D 7/2006. Res. N° 71/2022.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ propone solicitar a la Asesoría Jurídica un informe para poder reconsiderar en Directorio una resolución general de Directorio de 2006, por la que se fijan criterios en cuanto a lo que se puede considerar actividad profesional dependiente de personas que solicitan jubilación, y por tanto, poder entrar en goce de la pasividad. Es una resolución que puede debilitar la posición de la Caja en algún litigio. En la Comisión de Prestaciones se ha estado comentando sobre la posibilidad de dar otra interpretación. Pero para ello sería bueno contar con un informe de la Asesoría Jurídica.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe a la Asesoría Jurídica respecto a la resolución de carácter general R/D 7/2006.

HORAS EXTRAS. INFORME.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita en su carácter de Director Tesorero, que se le informe todos los meses el detalle de las horas extras que paga la Caja, separado por áreas y con la justificación de por qué el empleado debió hacer horas extras, a su vez se eleve avalado por el Gerente General. Quisiera que se le explique por qué uno o un determinado número de empleados de una sección, debieron hacer ese trabajo en horario extra y no se pudo hacer ese trabajo en el horario normal.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI suscribe lo solicitado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comenta que de hecho el tema lo ha venido regulando a lo largo de los años para dotarlo de un mayor control. Estableció como necesario cambiar lo que era discrecional de cada gerencia de área, planteando que en la medida que las circunstancias así lo determinan, la solicitud previa a la Gerencia General con la fundamentación que se está pidiendo, por lo que no va a ser difícil de explicar porque está pedido de antemano, para que se apruebe o no por parte de la Gerencia General la realización de las horas extras que se piden. Hay un control exhaustivo y en los hechos, si se mira la evolución de las horas extras, se puede informar, ha bajado más que sustancialmente.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que prefiere estar trabajando sobre lo que está pasando hoy. La semana anterior se aprobó una licencia extraordinaria de un año para un funcionario; supone que de esa sección muchas horas extras no podrán solicitarse, porque si se prescinde de un funcionario con un Jefe que dice que puede hacerse, allí horas extras no tendrían que venir.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez apunta que son pocas las horas extras que pueden realizarse en ese sector en particular. Entiende que se quiera poner foco en el control de este tipo de cosas y como Gerente General dice que el foco ya está puesto y se va a informar. No es un tema que haya pasado desapercibido y que no se haya atendido.

MATERIALES REPARTIDOS PARA LAS SESIONES.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA señala que comparte la forma en que se están preparando los materiales para las sesiones, pero sugiere algunas cosas para ver si se puede mejorar algún aspecto. Para la sesión de hoy se remitieron materiales que totalizan 286 hojas. Le parece perfecto que esté todo ese material, pero quizá cuando se manda el repartido de materiales, que se acompañe de un resumen. Asimismo, le parece que sería mejor si los temas en lugar de venir juntos dentro de un documento, se separen por tema. Lo que busca con esto es que no se le pase algo importante si por alguna razón en alguna oportunidad no puede leer con profundidad ese volumen de páginas. Tiene claro que esa es su responsabilidad, pero cree que puede haber una presentación que facilite, como por ejemplo contar con un resumen del material que se remite.

La Sra. PRESIDENTE comenta que algunas cosas se las había planteado el Dr. Rodríguez y le parecen correctas. Ha estado consultando que es posible modificar la presentación de acuerdo a lo que se está planteando y se probará en el próximo orden del día.

ASUNTOS A ELEVAR A DIRECTORIO. Res. N° 72/2022.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA señala que repasando lo intercambiado en la primer sesión (Acta 1) se hizo referencia a los documentos que se elevan a consideración de Directorio, si van a venir con la firma del Gerente General o, como se hizo en esa sesión, que en caso de que algún Director quiera que conste el aval del Gerente General, este lo haga en la misma sesión. Como no se tomó resolución, le gustaría retomar el punto para que no quede como un intercambio suelto.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que tenía entendido que había quedado aprobado que todo lo que viniera de las gerencias, se elevaban con una constancia del acuerdo de la Gerencia General. Quizá no se votó, no se dio la instrucción precisa.

El Sr. Director Dr. ALZA entiende que el tema se resolvió: el Gerente General explicó que todo lo que se presenta en Directorio viene con su aval, sea o no firmado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez reitera que fue eso lo que dijo. Reitera también que dijo que hay documentos que él va a poder firmar, pero otros no los va a poder firmar. Ahora él no arma el orden del día como se hacía antes, lo arma como corresponde, la Mesa de Directorio. Entonces será la Mesa de Directorio quien resolverá incorporar los temas que vengan de los Servicios; habrá temas que por su especificidad no puede poner la firma, puede decir si pasan al análisis de Directorio; no puede en aspectos técnicos, donde hay independencia técnica de hecho de quien informa, hacerse responsable técnico con su firma. Cree que no tendría sentido. Él avala el tratamiento del tema, regula los informes dialogando con quien lo envía porque hay cuestiones que entiende, no están suficientemente claras y llega a los acuerdos necesarios para que los informes, manteniendo la independencia técnica de quien los hace, lleguen, pero el informe no es suyo. No quiere plantear esto en términos de imposición ni de rebeldía, hay que actuar con la coherencia necesaria. Los temas vienen hechos por el responsable y avalados por el Gerente General para el tratamiento en Directorio. ¿Cuál es el objetivo de que todo tenga la firma del Gerente General, si este participa del orden del día junto con la Mesa y sugiere a la Mesa si pasa o no pasa un informe en todos los casos?

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA expresa que puede que por ser nuevo en esto, haya cosas que no esté viendo y, de ser así, pide se le aclare para tener más luz al respecto, porque quizá parte de lo que está expresando el Gerente General se deba a cosas que él no está viendo. También entiende que por la propia envergadura que hace a la figura de un Gerente General, piensa que sí, que tiene que venir firmado. Porque si hay un documento que, como dice, no lo puede avalar, le preocupa que llegue al Directorio, porque los Directores tenemos menor manejo de información. Si hubiera alguno que no puede firmar, y le parece que puede darse la circunstancia, pediría que se le aclare. Es decir, que se firmen todos y si hay excepciones que el Gerente General considera no firmar, lo explique. Acá no se trata de obligar a nadie ni mucho menos, no se trata de hacer una inquisición. Se trata de que trabajemos con mayor armonía y mayor respaldo. Muchas veces se demoran procesos que podrían hacerse más ágiles, porque se pide asesoramiento jurídico. Acuerda con eso, porque va en la naturaleza de lo que se está hablando en este ámbito; no va en las personas sino en las funciones que cumple cada uno, algunos circunstancialmente y otros porque así lo ganaron por concurso. No va en las personas sino en las funciones y en lo que queremos proteger: el bien general de todos los afiliados. Y el Gerente General es quizá uno de los que más información maneja, por tanto, para el Directorio desde el punto de vista técnico, es una tranquilidad. Reafirma lo señalado en la primera sesión: siempre la última responsabilidad es de Directorio, con su voto.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala un matiz con lo expresado. Hay temas en los que el Gerente General está convencido en que el planteo que se le elevó a él es correcto y lo avala con su firma y lo trae al Directorio; hay otros en los que puede tener dudas de si lo que se está planteando es correcto. No avala con su firma porque tiene una duda, pero sí avala el tratamiento del tema para que decida el Directorio. Por eso, entiende lo que señala el Gerente General cuando dice que hay cosas que firma y otras que no firma porque tiene dudas y pide que su jerarca se expida al respecto, pero no cortar la posibilidad de que tenga razón el gerente de área que lo elevó, aunque él no esté convencido.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez afirma que hay una independencia técnica de los Servicios. Si se ve obligado a firmar todo lo que se va a elevar a Directorio, si tiene dudas o no está de acuerdo, entonces no van a llegar los temas con la celeridad que ahora llegan. De la otra manera, van a llegar en tiempo y forma, y dará las explicaciones de por qué está sin su firma. Pero le parece un tema de orden práctico.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA entiende que esa puede ser una opción: que quede estipulado, si así lo entiende el Directorio, que el Gerente General firme todo lo que técnicamente esté de acuerdo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que técnicamente no va a estar de acuerdo con temas que no son de su materia. Es gerente y tiene una especialidad como profesional contador, y es coordinador general de las acciones, pero no es abogado, ni informático, ni ingeniero, ni formado en todas las cuestiones técnicas sobre las cuales tendría que hacerse responsable. Si firma tiene que definirse el alcance, porque no va a hacerse responsable técnico de la firma; haría mal.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA observa que quizá llegan a Directorio informes técnicos que pueden no estar respaldados por el Gerente General, con el cargo que ocupa. Con eso discrepa.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que eleva el informe técnico y hace sus consideraciones de coordinación. ¿Cómo va a opinar de una materia de la que no es especialista? ¿Cómo va a avalar un informe jurídico o informático?

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA aclara que no se está refiriendo al aval técnico. Lo que se eleva a Directorio tiene que venir con el aval, o como señaló el Cr. González, con una expresión de que se comparte lo expresado por el Servicio, que se refleje el visto bueno. Lejos está de querer obligar a un profesional como el Cr. Sánchez a hacer algo que considera que no. Tampoco quiere, como integrante de Directorio, que se le eleven cosas y no cuenten con la firma del Gerente General. ¿Por qué no contarían con su firma si es la estructura técnica más importante de toda la Caja? En el buen sentido, se le generan dudas. Si no, quisiera saber cada vez que no se firme, por qué no lo firma el Gerente General. El Gerente tiene libertad de hacerlo y él como Director está en conocimiento de por qué no se firma algo; podrá ser por muchos motivos, quizá alguno que no pueda estar viendo hoy, pero sí el Directorio los tiene que saber.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que la firma puede tener dos sentidos: puede tener el sentido de avalar lo que viene, o el sentido de decir “elévase a Directorio” y firmar

abajo. Pero en este caso no se está dando cuenta de un aval, solo se está cumpliendo con elevar.

El Sr. Director Dr. ABISAB invita a reflexionar que, si nos involucramos en dialogados, esto se transforma en un multidiálogo y no es una sesión de Directorio. Discúlpesele, no es quién para corregir a nadie, pero es la visión que tiene; encuentra este defecto. Más de una vez está tentado de participar de la conversación, pero trata de no hacerlo para que no se transforme en una conversación de otro ámbito y no de un Directorio.

Cree que el tema que se está tratando es un tema fundamental en esta Institución. Este tema fue objeto de diferencias de la posición del Gerente General con quien habla, y quien habla no logró persuadir al Directorio pasado en cuanto a cuál debe ser la organización y el modo de funcionamiento. Puede dejar constancia de su no acuerdo, pero se somete a las reglas que fija la mayoría. Eso fue lo que ocurrió en el Directorio anterior. En su visión de organización, el Gerente General es el vértice de una pirámide que gestiona una empresa, y es el Directorio quien fija las políticas y toma las decisiones. Sabe que existe esta visión en la organización de las empresas, pero no es la única. Con todo respeto, para quienes no piensan como él, quiere dejar plasmado, una vez más, su punto de vista: al Directorio no debe llegar nada desde los segundos y terceros niveles, eso debe venir por la Gerencia General. Y esta gerencia normalmente, en la organización que visualiza como la que desea, eleva suscribiendo, con el visto bueno, acompañando el temperamento, el planteo. No tiene nada que ver que no sea técnico, porque menos técnico es quien está en el Directorio; con ese criterio entonces el Directorio no podría votar nada. Vota en base a la confianza respecto al jerarca máximo de la institución, que le dice que le consta que se ha trabajado en el tema y comparte lo que viene del servicio subalterno. En definitiva, la Asesoría Jurídica va a trasladar a su superioridad una determinada opinión sobre un determinado tema; el Gerente General lo verá y dirá si comparte y lo elevará diciendo “compartiendo lo precedentemente expuesto” y así sucesivamente con lo demás. Porque todo está escrito en español, todos son textos que se entienden, no hay una especificidad tal para que tenga que tener una determinada constitución genética; todos podemos entender el español y el Gerente General más que nadie, que es alguien inteligente y preparado, pero no este Gerente, que sí lo es, cualquier Gerente General, porque por algo está en ese lugar. Este es quien le eleva al Directorio todo digerido para que el Directorio avale, y si hay dos o tres alternativas incluso, podrá prescindir de dar su opinión o podrá decir que quien suscribe se inclina por tal alternativa, y Directorio es quien tomará la resolución final. Ese es el orden de las cosas según su modesta opinión. Sabe que puede haber diferentes. Siempre ha dicho que en temas en los que no tenga conocimiento, lo sabe el Gerente General porque ya lo ha dicho en el Período anterior, a menos que tenga un conocimiento acabado del tema que llega a Directorio, obviamente no lo va a votar. Pero además no le parece bien que lleguen a Directorio temas del segundo o tercer nivel; como en esta institución esta ha sido la práctica, se tiene que avenir a esa realidad, porque su punto de vista no ha logrado permear conciencias como para modificar el criterio. Por eso le parece bien esta inquietud que surge y le parece mejor que se termine resolviendo en un sentido o en otro, pero tiene que quedar resuelto en algún momento, porque eventualmente es un tema que puede llevar a cada uno a hacer alguna consulta extra y tomar resolución después.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que muchas de las cosas que se están diciendo tienen muchísima coherencia y no son discutibles, simplemente tiene algunos matices. Lo único que quiere dejar salvaguardado es que, no tiene problema en adoptar una

fórmula, y si lo tuviera es peor para él porque es Directorio quien va a disponerlo, para que todo venga firmado. Pero como dijo el Dr. López hay que darle un alcance a esa firma; si el alcance es todo lo que acaba de decir el Dr. Abisab, no tiene ningún problema; si es hacerse responsable técnico de los informes que vienen de gerentes que son tan inteligentes, capacitados y suficientemente preparados como para cumplir una función técnica a partir de la cual la Gerencia General se basa para traer los temas a Directorio, ahí es distinto. Que Directorio resuelva lo que entienda conveniente. Aclara que no es que esté esquivando el firmar un documento para dejar constancia que lo revisó, porque él sí lo revisa; no tiene problema con eso; sí tiene problema en que se confunda que su firma avala criterios técnicos sobre los cuales tiene independencia quien lo realiza. Puede encontrarse una fórmula y cree que el Cr. González ha propuesto una que entiende apropiada.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA repasa que sería “compartiendo lo expresado se eleva a Directorio”.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no era esa exactamente la expresión.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA apunta que esa es la expresión textual que surge del acta. No se estaría recogiendo en las actas lo dicho textual.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que ya se ha visto que se tienen problemas con las actas.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA entiende que habrá que ajustar todo, entonces.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI entiende que poner que se eleva a consideración de Directorio no tiene mucho sentido; asume que lo que está incorporado al orden del día de la sesión de hoy, de cualquier de las áreas, tiene el visto bueno y el estudio del Gerente General. Así funciona la estructura.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que no hay ninguna duda de lo expresado.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI agrega que el Directorio está tratando temas de la Asesoría Jurídica y también podrían los Directores decir lo mismo que está diciendo el Gerente General: que no somos abogados. El Directorio decidirá en base a la confianza que se deposita en la estructura de funcionarios. Lo mismo sucedería con el Gerente General. Como arquitecto tiene que decidir sobre asuntos jurídicos y tendrá que decidir aunque no sea abogado y se va a amparar en lo que están informando los abogados de la Caja que se supone saben más sobre el tema y pueden dar una orientación. Se podrá no estar de acuerdo pero eso no significar que esté mal lo que estén diciendo. El Gerente General es la figura que está en el medio entre la opinión técnica y la decisión política, y es una figura clave. Asume que el Gerente General está avalando y está de acuerdo, ha dado la aprobación gerencial, si se le puede llamar así, a que el tema sea considerado por el Directorio. El Gerente General es la cabeza de toda la estructura y lo que llega a Directorio tiene su aval; si no avala, que no aparezca en el orden del día.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comenta que, así como se está describiendo, es como funciona: no llega a Directorio si él no lo avala.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI concluye que entonces, como apunta el Dr. Rodríguez, se cuenta con el aval del Gerente General.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que el 100% de las cosas tienen su aval, si no, no llegan.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA entiende que debe constar lo expresado por el Arq. Rodríguez y el Gerente General: que todo lo que se pone a consideración de Directorio tiene el aval del Gerente General.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez reitera que no tiene ningún prurito en que eso sea así.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI resume que lo que llega a Directorio tiene el aval del Gerente General, si no, no llega a Directorio, porque es la cabeza de la organización funcional. Quitamos entonces la referencia a lo técnico, porque asume que es en todo sentido que se da el aval; luego si hay alguna discrepancia técnica con una gerencia que está presentando una solución a un problema, lo explicará en sesión, porque el Gerente General asiste a las sesiones.

La Sra. PRESIDENTE comenta que participa en la elaboración del orden del día, y puede constar que la Secretaría presenta un asunto y el Gerente General comenta y decide qué va, qué precisa aclaración, etc. Así ha ocurrido con todos los órdenes del día. Participa personalmente y ve cómo surge; no ha sido una vez, sino varias veces en el correr de la elaboración del orden del día.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que está en desacuerdo con la comparación que se hizo entre un director y el gerente, con el ejemplo de no somos abogados y sin embargo cuando viene un informe jurídico vamos a tener que votar lo que nos dice nuestra jurídica. No está de acuerdo porque ha votado a favor de lo que dice Jurídica y ha votado en contra de lo que dice. Porque el jerarca, que somos nosotros, acá no estamos ni como médico, ni como arquitecto, ni como abogado. Estamos como Directores de la Caja y tenemos que tomar decisiones; el jerarca mira las cosas no sólo desde lo técnico, sino que mira desde todos los ítems. El jerarca tiene que tomar decisiones que no sólo son técnicas, a veces son políticas y de eso es que tenemos que hacernos responsables. Por más que la Asesoría Jurídica informe en un sentido, y la enorme mayoría de las veces acompaña lo que le dice, hay veces que hay implicancias políticas, conveniencias políticas, que a veces hacen que no se lleve adelante, porque no es lo mismo ser director que ser gerente. El Gerente General, por otro lado, puede recibir un informe que diga, ejemplo burdo, un software que vale 50 mil dólares se tiene que comprar, pero se hizo una comparación con tal otro que resulta vale 53 mil dólares y funcionaría un poquito mejor. ¿Y qué va a hacer el Gerente General? ¿Se va a poner a discutir cuál de los dos es mejor? Va a confiar en lo que le recomienda el Gerente de Informática y lo que puede avalar es traerlo al Directorio y decir que el que sabe, que es el Gerente en Informática, le dice que el mejor y el más conveniente es este. Eso es lo que va a firmar, no va a firmar haciéndose responsable que realmente es el mejor porque no lo sabe.

Es muy diferente una cosa con la otra. Como directores tomamos decisiones y no porque seamos todólogos, porque sepamos de arquitectura para refaccionar la Caja, no porque sepamos de abogacía, no es lo que sepamos de medicina para hacer el plan de salud

de la Caja; es porque tenemos que tomar decisiones, porque somos nosotros los que estamos sentados acá, para eso nos pagan y para eso nos sentaron acá. Y las decisiones a veces son técnicas y a veces son políticas, por eso no le gusta la comparación.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA señala que siguiendo el razonamiento del Dr. López, le gustaría hacer varias acotaciones. Sí son parecidas: porque el Gerente General, que es una persona formada altamente en gestión, por supuesto que no solo aplica criterios técnicos, aplica Porters, canvas, valora mucho más que lo político; tiene que hacer una evaluación absoluta, total e integral. Esa es la función de un Gerente General, como la de cada uno de los directores. Por eso la comparación que hizo el Arq. Rodríguez está bien. Le gusta que se intercambie con pasión y es lindo porque forma parte de nuestra personalidad, pero duro con el problema y muy blando con las personas. El espíritu de lo que está buscando le basta con el intercambio que tuvieron entre el Arq. Rodríguez y el Gerente General. Queda registrada en actas, quizás pida para que quede, como una moción y se vote, que absolutamente todo lo que viene a Directorio viene con el aval del Gerente General. No es porque quiera que el día de mañana, si él se equivoca, sacar el cuerpo y que el responsable sea el Gerente General y de ahí para abajo, porque todos tenemos claro la responsabilidad que tenemos acá y los primeros somos los directores. Ahora, es claro que la responsabilidad es compartida también; es escalonada y es compartida. Si se toma una decisión en base a un informe, que claramente no va a ser con intención, pero no es correcto, está errado, tuvo una cifra errónea, él será el primero responsable porque es integrante del Directorio, para eso se presentó, pero la decisión la tomé por, entonces hay una cuota parte de responsabilidad, que como bien dice el Dr. Abisab, también ahí se aplica en toda la pirámide de la escala jerárquica. Cree que esto es para fortalecer el trabajo de todos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ acuerda con ese concepto. Pero aclara que el Gerente General tendrá la responsabilidad de elevarlo, no la responsabilidad técnica, porque no tiene por qué tener conocimiento especializado de todo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez acota que los asuntos tienen el aval del Gerente General cuando participa con la Mesa en la elaboración del orden del día; por ejemplo, la sesión que viene no va a estar. Que se haga la salvedad, porque la palabra todo tiene una implicancia muy compleja.

La Sra. PRESIDENTE resume que se estaría considerando que cuando el Gerente General participa en la elaboración del orden del día, todos los asuntos cuentan con su aval.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA considera que tendría que ser cuando participa en la sesión, obvio que cuando está de licencia no avala.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI estima que cuando el Gerente General está de licencia es responsable igual, al igual que los directores.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA propone una moción para que se pase a votación. Moción establecer que toda documentación que se pone a consideración de Directorio, de manera tácita cuenta con el aval del Gerente General.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que así, cuando esté de licencia, no se pasarán informes de los Servicios. Entiende que cuando se quiere documentar ese tipo de

cosas, se entra en un terreno muy complejo, porque requiere aclaraciones esa sentencia. “Todo lo que llega al Directorio”, sería todo lo que llega al directorio, habiendo pasado por el Gerente General, porque si llegó al Directorio por otra vía no puedo hacerse responsable. Entiendo la intención y acuerda con el concepto de que hay una labor del Gerente General de facilitar las decisiones del Directorio, con la tranquilidad de que, habiendo pasado por él, los temas llegan con la debida ponderación y el debido intercambio con los Servicios para traerlos con la suficiente madurez, por decirlo de alguna manera, para el tratamiento. En eso no tiene ningún inconveniente. De ahí a aceptar que se diga que todo lo que llega al Directorio sin ninguna aclaración de qué, por qué vía llega, sea responsable el Gerente General, no. Porque no lo sabe. El Directorio puede recibir cosas por cualquier vía sin que haya pasado por él.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ modificaría la moción diciendo que todos los informes presentados por los Servicios, cuentan con el estudio previo o el conocimiento previo del Gerente General.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez apunta que eso significaría que cuando él no estuviera por estar de licencia, por lo general son licencias cortas, pero podría suceder que tome la licencia que la ley determina, ¿no se trataría ningún tema?

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA entiende que el Directorio debería tomar una decisión y se le baja al Gerente General. Por supuesto que en el ida y vuelta que se tiene siempre, y agradece porque es muy fluido, el Gerente General hará las acotaciones que considere pertinentes para darle forma. Pero esta es una decisión que toma el Directorio, por lo cual no se puede estar intercambiando, porque dicho sea de paso, es una decisión sobre el propio Gerente General. Invito al cuerpo del Directorio a tomar una decisión, para un lado o para el otro; le encanta la democracia y aceptar la mayoría. Simplemente quiere dejar una moción, y cree que el Cr. Sánchez así lo entendió, porque así lo expresó, con un espíritu que refiere a un punto de vista de gestión, de responsabilidades con cargos que son altamente importantes, como el de todos los que estamos en esta mesa. No se trata de se haga cargo de cosas técnicas que no corresponden. Insiste en que toda vez que el Gerente General, por cualquier cosa, quiera que no sea así, siempre participa de las sesiones y lo va a aclarar. Y bienvenida sea esa aclaración, porque ahí los directores tenemos más luz al respecto. El espíritu de todo esto es tener mejor y más información para todos. Si quizás tácitamente ya está pasando, pero el proceso si se puede mejorar, bienvenido sea. Entiende lo que se señaló que si se le filtra una información por el costado, ahí no sea responsable; se está hablando de todo lo que llega al Directorio en las sesiones, se puede agregar en las sesiones. El Gerente General siempre tiene la libertad de que o en una sesión de Directorio o en un intercambio por mail, se aclarará por qué no se comparte o no se avala. La otra alternativa es que el Gerente General firme y cuando algo viene sin esa firma, se le consulta por qué y lo aclara. El tema es encontrar que ese escalón que es el último nivel de la pirámide que no es política pura, también esté implicado.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que entiende lo que está diciendo el Dr. Rodríguez, y sabe que lo dice sanamente, porque lo conoce. Pero una cosa es el espíritu y otra cosa es lo que queda escrito, porque del espíritu nos vamos a acordar los que estamos acá, pero lo que queda escrito lo va a leer capaz gente que no estaba acá y no tiene ni idea del espíritu. Adelanta que, o queda claro escrito o no lo va a votar. Y no es que quiera defender al Cr. Sánchez, sino porque le parece de justicia conceptual hacer a un gerente

responsable de algo, que por más que sea la pirámide, tenga que firmar un informe técnico, preciso, exquisito. Ninguno de nosotros puede avalar alguno de los informes, sin embargo no lo vamos a votar. Por concepto, si no está escrito claro, no lo va a votar.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA aclara que tampoco tiene apuro por pasar a votar algo rápido sin que esté dada la circunstancia. Pero entiende que está dado para votar, porque para él el espíritu y el objetivo es ese. Por eso aclaró que si hay cosas que hoy no está viendo, agradece la oportunidad de que se le aclare. Hace 40 minutos que se está con este tema, habla de la importancia del tema. Si es tan importante y hay posiciones 50 y 50, también es importante y no quiere avasallar nada. Porque puede ser fácil poner su moción a votación y que salga lo que salga; él cumple con su conciencia. Trae el tema porque en actas no había quedado claro. Y si hay que entrar a dar forma precisa a todo, era eso.

La Sra. PRESIDENTE cree que lo mejor sería traer una moción clara para la próxima sesión, para no tener que volver sobre lo mismo. Considera que las cosas tienen que quedar claras y tienen que quedar en el acta claras. Acuerda en que se haya traído para que quedara claro, pero sería bueno que se traigan las mociones.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA aclara en referencia a lo que dijo el Dr. López. Tampoco a él se le ocurriría, independientemente de su cargo, porque no aceptaría que a él se lo hagan, que se le imponga firmar algo con lo que no está de acuerdo. Pero no es lo que se le está pidiendo al Cr. Sánchez; se le está diciendo o tácitamente todo lo que viene a cada sesión de Directorio cuenta con su aval y en caso de que considere que alguno no, o sea por la negativa, lo especifique en sesión, tiene toda su libertad de siempre. Los directores nos enteramos de que tal cosa, por el motivo que él considere que claramente va a ser muy importante por el cargo que ocupa, por la formación que tiene, por qué no lo va a avalar, y después tenemos que tomar la decisión, pero con esa información extra. O si no, viene firmado lo que él quiere y lo que no viene firmado, le preguntaremos. Pero sigue teniendo su independencia y libertad, no es que estamos obligando a que firme algo que no está de acuerdo.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI propone pasar la resolución del tema para la semana que viene. Quiere hacer una pequeña incorporación con esto que viene diciendo el Dr. Rodríguez. Esto de la libertad y la independencia no existe en una organización burocrática y jerárquica; esto no es un funcionamiento democrático. El Gerente General tiene obligación de traer los temas acá y proponernos una resolución habiéndolos estudiado. No es una libertad de cátedra. Tiene la obligación de traernos estos temas digeridos, consultados. No está de acuerdo con una solución técnica, lo aclara acá, que para eso están las sesiones, él está en todas y se le consulta. Pero le parece que no es que tal cosa la propuso un gerente, y el Gerente General no tiene nada que ver. ¿Cómo que no tiene nada que ver? Por supuesto que todo tiene que ver con el Gerente General; esté de acuerdo o no esté de acuerdo con lo que está proponiendo el gerente que está bajo su estructura; no tiene libertad, es el Gerente General de la institución y tiene que ver con todo: con lo jurídico, lo no jurídico, con lo que sea.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere manifestar que coincide 100% con esa definición; no tiene ninguna duda al respecto.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI continúa, señalando que no es un tema de libertad, no hay libertad de cátedra o libertad de conciencia, el Gerente General tiene que venir a hacer su trabajo y si no está de acuerdo con algo, explica que tal informe no lo comparte.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que así sucede en los hechos. Por eso pregunta ¿qué valor agrega lo que se está analizando, si eso es así en los hechos?

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA entiende que eso es exactamente al revés: si no hay ningún problema, no tendríamos que haber conversado 40 minutos en vano. Humildemente, en este intercambio que tienen entre el Señor Director Arq. Rodríguez y el Gerente General, lo va a decir con el mayor de los respetos y como se dice en el barrio: se siente “botijeadó”, porque trató de buscar una unanimidad en una conversación de 40 minutos; si es tan así, tan obvio, ¿cuál es el problema de firmar? Entonces, ahí es al revés. Por eso dijo que es una decisión de Directorio, se pone en una moción y se vota y no se sigue perdiendo tiempo en intercambiar. Quizás el error fue suyo en intercambiar tanto.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI propone como moción que se postergue la decisión para la semana que viene, el tema está discutido. Tendría que buscarse una redacción que exprese lo que el Dr. Rodríguez quiere expresar, que le parece bárbaro, y este acuerdo, que aparentemente tenemos entre el Gerente General y quien habla, venga escrito y se vota.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA acuerda en dar por suficientemente discutido el tema, entra en el orden del día de la próxima sesión simplemente para votar una moción para resolver este tema.

La Sra. PRESIDENTE considera que si previamente se comparte por mail el tenor de la resolución, ya puede traerse solamente para votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en la próxima sesión para resolver en base a una moción que se presentará.

INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES CON PERSONAS EXTERNAS AL INSTITUTO.
Res. N° 73/2022.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA quisiera que quede plasmado como resolución, que cuando haya un llamado a cubrir vacantes de alta gerencia o técnicos, que implique llamar a un consultor externo, que cobra, como se informó, un sueldo del cargo que se busca cubrir, se analice antes en Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez no recuerda que se haya dicho exactamente eso; se dio como referencia algún caso anterior donde, como estimación y como referencia ante la consulta de cuánto se paga, se dijo eso. No es que haya una tarifa establecida.

La Sra. PRESIDENTE entiende que se trata de casos que pasarán por Directorio para su aprobación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que hay delegaciones de funciones para la integración de tribunales de concursos, pero también hay disposiciones respecto a quién es el ordenador de gasto: si se supera el límite tendrá que considerarse por la Mesa de Directorio o por Directorio. Se podría plantear que independientemente de estos límites, que estos temas los considere el Directorio siempre. En los hechos ha sido así, porque aunque él pudiera ordenar el gasto, considera que es prudente la consulta a Directorio.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA señala que para él es un tema importante y por eso hizo las preguntas que hizo en la primera sesión. Dada la situación en que está la Caja y las medidas que se está considerando tomar, le parece importante que cuando se hagan este tipo de llamados, pueda venir a consideración de Directorio la consideración de la integración del tribunal.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ opina que sería conveniente resolver que en todo caso que se requiera la integración de un tribunal con personas externas a la Caja, se eleve a aprobación de Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez repasa que se convoca a integrantes externos remunerados para un tribunal de concurso, solamente en casos de alta gerencia o en casos de alguna jefatura estratégica; cuando se requiere de un *expertise* determinado. No es usual ni habitual que se integren con externos remunerados; puede pasar que el externo sea electo por los concursantes, pero en ese caso participa de forma honoraria. No hay problema en lo que se está proponiendo, pero quería dar más información sobre el asunto.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA entiende que dado que es así, no van a ser muchos los casos. Y políticamente tiene sensibilidad en una situación como en la que está la Caja. Por eso sugiere resolver en el sentido que resumía el Cr. González.

Visto: Lo previsto en la R/D 636/2012 del 19.9.2012.

Considerando: Que hay instancias en que se puede requerir el nombramiento de personas externas al Instituto como integrantes de tribunales de concurso.

Resultando: Que en tales casos corresponde determinar honorarios para esa función.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Quitar de la delegación dispuesta en la Gerencia General, el nombramiento de Tribunales de Concurso cuando para ello se requiera la integración con personas externas al Instituto.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Gestión Humana.

COMPENDIO DE RESOLUCIONES. Res. N° 74/2022.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA recuerda el planteo que para realizar el compendio de Resoluciones de Directorio, luego de que se aprueba el acta, los Directores informan a Secretaría cuáles son las resoluciones que integrarían ese compendio. Propone que se tome resolución sobre esto.

El Sr. Director Dr. ABISAB se pregunta qué sentido tendría dejar fuera de ese compendio, determinadas resoluciones. Tendría que hacerse un libro de resoluciones de Directorio.

La Sra. PRESIDENTE se pregunta qué diferencia tendría eso con el acta.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA cree que sería más práctico, no estarían las discusiones que son la mayor parte de las actas.

Por Secretaría se aclara lo siguiente: resulta más fácil para la Secretaría saber que son todas las resoluciones, pero de lo intercambiado en la primera sesión, quedó la idea de que no eran todas las resoluciones, porque el compendio sería un material de rápido acceso a resoluciones que son de alcance general. En una sesión de 25 resoluciones, puede haber 20 que refieran a casos particulares o sean tomar conocimiento, postergar, etc. El resultado de un material con todas las resoluciones no cree que sea lo que originalmente se buscaba con el planteo.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA encuentra razón en lo expresado. Desde el punto de vista administrativo es muy correcto y tiene que ver con el espíritu de lo que él había planteado. El compendio le parece que es un material de valor agregado para la Institución, algo de fácil acceso a las resoluciones que son importantes, de resorte genérico. Puede dar mayor trabajo a los Directores, pero el resultado del producto puede ser mucho mejor.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI expresa su acuerdo.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ entiende que el procedimiento debería ser que en el momento en que se pone a consideración el acta, se aprueba y la Presidente consulta si alguna de las resoluciones adoptadas en la sesión del acta aprobada, se incluye en el compendio. Allí los Directores dicen cuál y la Secretaría la incluye en el compendio.

La Sra. PRESIDENTE acuerda con ese procedimiento.

Visto: Que se ha resuelto crear un compendio con Resoluciones de Directorio.

Resultando: Que es necesario determinar un procedimiento para determinar el contenido de ese material.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Establecer que en el momento en que se aprueba un acta, los Sres. Directores indicarán cuáles resoluciones adoptadas en esa sesión, se deberán incorporar al compendio.

El Sr. Director Dr. ABISAB se abstiene; es partidario de que estén todas las resoluciones, no en el compendio, en el libro de resoluciones. El compendio es un resumen y no está de acuerdo con eso.

MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE TAREAS.

El Sr. Director Dr. ABISAB quisiera que se incluya en el orden del día, para tratar con tranquilidad y tiempo, disponer que esta Institución tenga un manual de funciones y una descripción de tareas de la organización.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez consulta si se trata de un manual que describa las funciones para cada cargo.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que exactamente eso.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que la organización ya lo tiene.

El Sr. Director Dr. ABISAB dice que no lo tiene. Al menos cuando él lo solicitó, no lo tenía y no sabe que se haya hecho después de eso, porque eso es una cosa que lleva su tiempo, tiene un costo y todo lo demás. Por eso lo plantea para verlo con calma y tranquilidad. Si se cuenta con eso, ni que hablar que lo está solicitando.

La Sra. PRESIDENTE opina que se reparta a conocimiento de todos los Directores, separado del orden del día, y allí se ve si eso es suficiente o si falta algo más.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Distribuir a los Sres. Directores el material solicitado.

La Sra. PRESIDENTE propone pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Así se acuerda.

Siendo la hora dieciséis y treinta minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retiran de Sala el Gerente General y el personal de Secretaría.

Finalizada la misma a la hora dieciocho y quince minutos, reingresan a Sala el Gerente General y el personal de Secretaría.

La Sra. PRESIDENTE informa que no se ha adoptado ninguna resolución.

4) GERENCIA GENERAL

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez adelanta que tiene algunos temas para informar. Dado que puede llevar tiempo, entiende mejor presentarlos y, si se acuerda, incluirlos en el próximo orden del día para su mejor consideración. Refieren a inquietudes que han planteado los Sres. Directores en forma previa.

LEY 19.917 REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS. Res. N° 75/2022.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que se cuenta con el informe del desempeño de la ley de refinanciación de adeudos. Más allá de lo que se detalla en el informe, comenta que si bien no es un mecanismo que dé solución en el 100% de los casos, ha resultado una herramienta valiosa para dar opciones a los afiliados; es una respuesta a casos, que sin esto, no darían ninguna alternativa. Dependiendo del período de deuda que se trate y en comparación de los índices de ajuste correspondientes, es que se puede determinar la conveniencia; aclara que el nombre no obedece estrictamente a la realidad: no es una ley de refinanciación; es una ley de recálculo de adeudos con intereses más benévolos que los del régimen general. Una vez calculado, si el período de financiación es corto, es altamente conveniente, si se va a financiar a largo plazo, deja de ser conveniente.

De común acuerdo con la Gerencia General, el gerente del área está trabajando en un informe para que Directorio evalúe la eventual tramitación ante el M.T.S.S., de una extensión del plazo por un año más. Esto desde los Servicios es lo que se estima conveniente.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ apunta que este informe que se verá con mejor detalle es el que se va a remitir a la Comisión Asesora y de Contralor, de acuerdo a lo que solicitara y se tratara al inicio de esta sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir en el orden del día de la próxima sesión de Directorio.

SUBSIDIO POR EXPENSAS FUNERARIAS. Res. N° 76/2022.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se cuenta con el informe solicitado en ocasión del tratamiento de posibles medidas a adoptar ante la situación de la Caja, acerca de cuánto se ha pagado por año por subsidios por expensas funerarias. Puede adelantar que el monto global es de \$5.000.000,00.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir el informe a los Sres. Directores.

INCIDENCIA DE INCREMENTO EN TASA DE APORTACIÓN EN EL “RETORNO”. Res. N° 77/2022.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se cuenta con el informe solicitado respecto a la incidencia que tendría un incremento en la tasa de aportación, en la cantidad de años en que una pasividad retorna los aportes.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir el informe a los Sres. Directores.

EVENTUAL AJUSTE DEL ART. 71. Res. N° 78/2022.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que se cuenta con el informe solicitado respecto a las variables que permitirían ajustar la recaudación del art. 71, para incrementarla.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir el informe a los Sres. Directores.

5) GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS del 09.12.2021 al 05.01.2022. Rep. N° 43/2022. Res. N° 79/2022

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

CALENDARIO DE EVENTOS INFORMATIVOS 2022. Rep. N° 44/2022. Res. N° 80/2022.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA propone postergar la consideración de este tema, para analizarlo mejor. A priori le pareció poco, pero seguramente atrás hay una estimación de recursos disponibles. Es importante y sería un criterio de gestión poder centrarse en este tipo de eventos y priorizar esos procesos que muy bien se han venido haciendo.

La Sra. PRESIDENTE quisiera contar también con más información acerca de qué es lo que se transmite en estos eventos. Quizá sería bueno convocar al Gerente de Afiliados para que amplíe información.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA agrega que también sería bueno que algún integrante de Directorio también participara en esas instancias. Quizá sería bueno que alguna de estas charlas sea grabada y subida al canal de Youtube de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio con presencia del Gerente de Afiliados.

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

INVENTARIO GENERAL 2021. Rep. N° 33/2022. Res. N° 81/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión.

COMPRA DIRECTA N° 53.21. AMPLIACIÓN DE MEMORIA SERVIDORES R740. Rep. N° 35/2022. Res. N° 82/2022.

La Sra. PRESIDENTE recuerda que había solicitado la postergación de las compras relativas al área informática, a la espera de poder contar con la opinión en Sala del Gerente de Informática. En vista que no podrá ser en esta sesión y que se trata de procesos licitatorios que cumplieron con todas las etapas y no quisiera que se vencieran las ofertas y que se generaran problemas en el servicio, propone considerar los proyectos sugeridos.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ observa que se han pedido rebajas de precio y en largas negociaciones se han logrado esas rebajas. Algunas compras son importantes no postergarlas por tratarse de insumos para respaldos.

Visto: La necesidad de ampliación de memoria de los Servidores Dell R740, mediante el agregado de 12 bastones de memoria de 64Gb.

Considerando: 1. Que con fecha 30.11.21 se recibió informe de la Gerencia de Informática solicitando la ampliación de memoria de los Servidores Dell R740 comprados a la empresa Arnaldo C. Castro S.A. mediante el Llamado 13/21 y culminando su instalación en febrero/21, los cuales están en garantía.

2. Que la compra debe realizarse al proveedor mencionado para mantener la garantía de los servidores.

3. Que con fecha 07.12.21 se recibió cotización de la empresa Arnaldo C. Castro S.A.

4. Que el gasto estaba presupuestado en el rubro 3, bienes de uso del año 2021.

5. Que la Gerencia de Informática en informe de fecha 20.12.21 sugiere la adquisición a Arnaldo C. Castro S.A. de 12 bastones de memoria Kingston, incrementando así 386 Gb de memoria a los dos servidores físicos Dell R740 los cuales soportan 84 servidores virtuales de la Caja.

Atento: A lo expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Arnaldo C. Castro S.A. la adquisición de 12 bastones de memoria Kingston, 64Gb DDR4 3200 Mhs ECC RDIMM 2Rx4, con opción a reposición en 72hs ante falla crítica por un monto total de USD 12.370,80 (dólares americanos doce mil trescientos setenta con 80/100) IVA incluido.

2. Autorizar la imputación del gasto en el presupuesto 2021, rubro 3.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente Resolución.

PEDIDO DE PRECIOS N° 80.21. RENOVACIÓN LICENCIAS VEEAM Y VMWARE.
Rep. N° 36/2022. Res. N° 83/2022.

Visto: La necesidad de renovar las licencias de software VEEAM y VMWARE del Instituto, cuyas vigencias caducan el 22/01/22 y el 31/01/22 respectivamente, dando de baja una licencia de VMWARE; y la necesidad de la compra de un nuevo kit de licencia VMWARE Essential tipo perpetual.

Considerando: 1. Que se realizó pedido de precio invitando a las empresas AT SAS, Arnaldo C. Castro SA, Sonda Uruguay SA y Tilsor SA, cotizando únicamente las tres primeras.

2. Que se realizó cuadro comparativo.

3. Que de acuerdo con las ofertas recibidas y a lo establecido en el Reglamento de Compras, se solicitó mejora de precios a las tres empresas oferentes.

4. Que con fecha 29.12.21 se recibió informe del Departamento de Producción y Soporte Técnico a efectos de proceder con las renovaciones para el ejercicio 2022, donde se indica: renovar solo una sola licencia VMWARE Essentials Plus con destino al CPD Principal, el cual corresponde al código VS4ESSL- PL-BUN-G-SSS-C del contrato 41576337; dar de baja la licencia kit VMWARE Essentials Plus, correspondiente al CPD Contingencia, el cual corresponde al código VS5-ESP-BUN-G-SSS-c; la compra de una licencia VS7-ESSL-KIT-C VMWARE vSphere 7 Essentials Kit for 3 hosts (Max 2 procesors per host) con la correspondiente "VSL-ESSL-SUB-C" subscription only for VMWARE vSphere Essentials Kit for 1 year; la renovación de tres licencias "Annual Basic Maintenance Renewal-Veeam Backup Essentials Enterprise 2 socket bundle" con sku V-ESSENT-VS-P01AR-00.

Atento: A lo expuesto, y a lo sugerido por el Departamento de Producción y Soporte Técnico.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa SONDA Uruguay SA la renovación de la licencia VMWARE Essentials Plus con destino al CPD Principal, el cual corresponde al código VS4-ESSL-PL-BUN-G-SSS-C del contrato 41576337 por un monto de USD 1.091,9 (dólares americanos mil noventa y uno con 90/100) IVA incluido; dando de baja la licencia kitVMWARE Essentials Plus, correspondiente al CPD Contingencia, el cual corresponde al código VS5-ESP-BUN-G-SSS-C.

2. Adjudicar a la empresa SONDA Uruguay SA la renovación de tres licencias Annual Basic Maintenance Renewal-Veeam Backup Essentials Enterprise 2 socket bundle" con sku V-ESSENT-VS-P01AR-00 por un monto de USD 1.654,32 (dólares americanos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 32/100) IVA incluido.

3. Adjudicar a la empresa SONDA Uruguay SA la compra de una licencia VS7-ESSL-KIT-C VMWARE vSphere 7 Essentials Kit for 3 hosts (Max 2 procesadores por host) con la correspondiente "VSL-ESSL-SUB-C" subscription only for VMWARE vSphere Essentials Kit for 1 year por un monto de USD 711,00 (dólares americanos setecientos once con 00/100) IVA incluido.

4. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente Resolución.

LLAMADO 12.2021. COMPRA DE UN SERVIDOR MARCA DELL. Rep. N° 37/2022. Res. N° 84/2022.

Visto: El Llamado N°12/21 efectuado para la adquisición de un servidor marca DELL.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras y se cursaron invitaciones a participar a las empresas: Arnaldo Castro S.A., y Sonda S.A.

2. Que con fecha 06.12.21 se procedió a la apertura de ofertas, contándose únicamente con la propuesta de Arnaldo C. Castro S.A. (fs. 50 y 51).

3. Que se elaboró cuadro de comparativo de oferta (fs. 68).

4. Que el gasto está previsto en el presupuesto del año 2021, rubro 3 "Bienes de Uso".

Atento: A los informes elaborados por el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de Informática a fs.75 a 77 del expediente, y de la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 80.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Arnaldo C. Castro S.A la adquisición de un servidor Dell PowerEdge R750, su instalación y configuración inicial, por un monto total de U\$S 26.948,58 (dólares estadounidenses veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 58/100) impuestos incluidos.

2. Autorizar la imputación del gasto en el presupuesto del año 2021, rubro 3.

3. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO N° 7.2021. HARDWARE (LAPTOPS Y MONITORES). Rep. N° 45/2022. Res. N° 85/2022.

Visto: Que por Resolución de Directorio de fecha 02.12.2021 se adjudicó la compra mediante la Tienda Virtual del Estado (ARCE) de 15 monitores Viewsonic VA2261H-2, por un importe de U\$S 1.851,96 (dólares americanos un mil ochocientos cincuenta y uno con 96/100) IVA incluido, a la empresa ABACUS S.A.

Considerando: 1. Que se realizó la orden de compra de los artículos mencionados mediante la plataforma de la Tienda Virtual del Estado (ARCE) a fs. 174.

2. Que al notificarse el proveedor (ABACUS S.A.) mediante la misma plataforma de la orden realizada, este indicó que no dispone de stock y que tampoco dispone de productos similares de la misma calidad para ofrecer (fs. 176).

3. Que se consultó al respecto a AGESIC (Unidad de Adquisiciones), donde se nos aclaró que en la plataforma de ARCE no se realiza control de stock de los proveedores (fs. 177), por lo que en cada caso es necesario antes de realizar la orden de compra verificar con el proveedor si cuenta con los productos que figuran en la tienda.

4. Que se consultó a la Gerencia de Informática sobre otra posibilidad de adquisición de los 15 monitores cotizados en el marco del Llamado 07/2021, solicitando el Ing. Diego Di Pascua por nota de fs. 181, adjudicar la misma cantidad de monitores al segundo mejor precio recibido en el llamado por el mismo modelo, que corresponde a la oferta de NISUL S.A (fs. 105 y 153).

Atento: A lo informado por la Gerencia de Informática, Ing. Diego Di Pascua.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Dejar sin efecto el inciso tercero del ítem 1 de la Resolución de Directorio de fecha 02.12.2021 "...a ABACUS S.A. la compra mediante la Tienda Virtual del Estado (ARCE), de 15 (quince) monitores Viewsonic VA2261H-2 por un importe de U\$S 1.851,96 (dólares americanos un mil ochocientos cincuenta y uno con 96/100) IVA incluido".

2. Adjudicar a la empresa NISUL S.A. la compra de 15 monitores Viewsonic VA2261H-2 de 22" por un importe total de U\$S 2.616,90 (dólares americanos dos mil seiscientos noventa y seis con 90/100) IVA incluido en su oferta de fecha 12/10/21 (fs. 105).

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

TÉCNICO I – MÉDICO ESCALAFÓN PROFESIONAL 2021. Rep. N° 46/2022. Res. N° 86/2022.

La Sra. PRESIDENTE refiere a que, del informe requerido, parece razonable la necesidad de tener dos médicos en el Servicio Médico.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA apunta que de lo que surge de las bases le resulta un llamado muy específico y muy cerrado, pero entiende que quizá sea la necesidad de la Caja.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ resume que se requiere un médico con posgrado en medicina ocupacional, con un perfil que maneje las normas de la seguridad social.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA acuerda pero se refería a que el requerimiento de puntaje le parece muy estricto, y puede pasar que se presenten varios y que ninguno apruebe.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ cree que la idea detrás es lograr emplear a alguien que merezca el salario que paga la Caja, motivo de discusión de la Comisión General reciente.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA señala que en ese contexto está de acuerdo en avanzar en el llamado.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI consulta si se trata de un ingreso a un cargo presupuestado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que es así. La Caja tiene un mecanismo de ingreso, que es mediante concurso. El empleado que ingresa, luego tiene que ser ratificada en el cargo a partir de su desempeño en un período de 6 meses. Aclara que en la Institución hay convivencia de las normas del derecho laboral privado y las normas del Estatuto del Funcionario público. Desde el punto de vista del derecho laboral privado, si la Caja entendiera luego de ingresado, en cualquier momento, que no cumple con el nivel de desempeño, la Caja no está eximida de pagarle el despido. Esta otra es una norma interna de verificación de lo adecuado para el cargo, para poder prescindir de ese funcionario sin sumario y sin las garantías del debido proceso, en ese término.

Visto: 1. Que por Resolución de Directorio de fecha 05.03.2020 (Acta N° 163), se aprobó el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de la CJPPU, habiéndose creado en el mismo un cargo de Técnico I – Médico.

2. Que con fecha 22.10.2021 se aprobaron las Bases para el llamado a concurso interno para proveer un cargo Técnico I – Médico (cargo creado al 01.01.2020).

Considerando: 1. Que se han cumplido los plazos establecidos en los Artículos 15° y 16° del Reglamento de concursos para la provisión de vacantes y prueba de suficiencia, no resultando inscriptos al llamado.

2. Que de acuerdo con el Artículo 9° del Estatuto del Funcionario “..En caso que el llamado interno resultare desierto, quedará habilitado un llamado abierto al que podrá presentarse cualquier persona que cumpla con los requisitos correspondientes, sea o no funcionario de la Caja-...”

Atento: a lo precedente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar desierto el llamado a Concurso interno para la provisión del cargo: Técnico I – Médico, creación del cargo al 01.01.2020, por no resultar inscriptos al mismo.

2. El cumplimiento del artículo 9° del Estatuto del Funcionario, proceder a la realización del llamado abierto para proveer un cargo de Técnico I Médico.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana.

7) ASESORÍA JURÍDICA

HONORARIOS PROFESIONALES DERIVADOS DE JUICIO EJECUTIVOS INICIADOS POR EL INSTITUTO. INTERPRETACIÓN R/D 1284/2021. Res. N° 87/2022.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ recuerda que una Resolución de Directorio de agosto del 2021, determinó comenzar a cobrar los honorarios profesionales en los juicios ejecutivos. Puede haber situaciones de afiliados que en el final del proceso, cuando estaban por acordar el pago de los adeudos, se encuentran con una disposición que no se estaba aplicando. Quizá de tener conocimiento de que esto iba a variar, podía resolver hacer el pago antes. Cree que es una situación a considerar.

La Sra. PRESIDENTE cree que la resolución pudo haber aclarado que era para aplicación en los juicios iniciados a partir de esa fecha.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI acuerda; se cambiaron las condiciones.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA cree que si se adoptó una resolución, es para que se aplique. Si se llegó a una instancia de juicio es porque hay un afiliado que tuvo una actitud de “rebeldía” y que no quiso afrontar su responsabilidad.

El Sr. Director Dr. ABISAB apunta que hay antecedentes en que se consideró el cobro de gastos y no los honorarios.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ repasa que en agosto de 2021 el Directorio vio que había posibilidad de generara mayores ingresos si la Caja cobrara los honorarios de los abogados empleados que actúan. Le parece que se fue demasiado tajante en decir que a partir de la fecha de la Resolución, se debía comenzar a pagar. Quizá habría que haber precisado que era para los juicios que se entablaren a partir de esa fecha.

El Sr. Director Dr. ALZA opina que puede hacerse excepción en casos previos a la Resolución, dadas las circunstancias que explicó el Cr. González.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ cree que habría que dejar establecido que la Resolución de Directorio del 5.8.21 rige para juicios iniciados a partir de esa fecha.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA no acuerda con este planteo. Se estarían ajustando normas a situaciones particulares. Cuando hay un cambio de normas, hay un corte. En su momento había un espíritu que le queda claro, pero se redactó de una manera; según esa redacción entiende que es lo que hay que aplicar. Puede haber reclamos de afiliados que se entienden, pero puede pasar que se dé cabida a un reclamo y no a otros que también se hacen con espíritus valederos, pero existe normativa que no permite llevarlas a cabo. Sí estaría a favor de dar las mayores facilidades para el pago de esos honorarios, pero no cambiar lo establecido como punto de partida.

La Sra. PRESIDENTE cree que es de práctica lo que se ha estado señalando: las reglas de juego se cambian para lo que se inicia a partir de ese momento. No se intenta perjudicar a quienes estaban en curso con determinadas reglas de juego. Se inclina a decidir de acuerdo a lo que sugiere el Cr. González. No acuerda en hacer excepciones, pero quizá si no fue clara la resolución, y con esto no le interesa enmendarle la plana a quien estuvo en el Directorio anterior, sino simplemente establecer un criterio en base a ese razonamiento de cambio de reglas de juego en un proceso.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA acompaña lo señalado en el sentido de poder cambiar la resolución si fuera un cambio que afectaría en negativo a otros, sino que beneficiaría. Pero en estos casos, si la Caja tuvo que hacer un juicio, es porque el afiliado, luego de todas las comunicaciones previas que hace la Caja para recuperar el adeudo, no respondió. Cuando se está negociando o mediando, estaría de acuerdo en cambiar lo resuelto, pero otra cosa es cuando ya se fue a un juicio: allí el resultado es ganar o perder.

Visto: lo establecido por la resolución de Directorio de fecha 05.08.2021 en el sentido de dejar sin efecto la R/D de 22.04.2010, disponiéndose que se pasará a percibir “...a partir de la fecha en todos los casos el monto correspondiente a honorarios

profesionales derivados de los juicios ejecutivos promovidos contra afiliados y empresas, de acuerdo con el Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay...”.

Considerando: que se entiende oportuno precisar el alcance de dicha resolución, estableciendo cuáles son las situaciones que se encuentran comprendidas en la misma.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Interpretase con carácter general, que la expresión “a partir de la fecha” contenida en la precitada R/D del 05.08.2021, refiere a todas las acciones judiciales iniciadas con posterioridad a la fecha referida.

2. Pase a la Asesoría Jurídica a sus efectos.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA votó negativamente.

PLANTEO. Rep. N° 47/2022. Res. N° 88/2022.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

Visto: El planteo presentado por el Af. 38.912, José De León Fernández.

Atento: A la Resolución de Directorio precedente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Acceder a lo solicitado.
2. Vuelva a la Asesoría Jurídica.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA votó negativamente.

RECURSO. Rep. N° 48/2022. Res. N° 89/2022.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

CONVENIO LEY 19.917 Y PERÍODOS DE EJERCICIO/NO EJERCICIO POSTERIORES. Rep. N° 49/2022. Res. N° 90/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE EMBARGO. Rep. N° 50/2022. Res. N° 91/2022.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE CONTROL

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD – ACTUALIZACIÓN PROVISORIA DEL MONTO NOMINAL MENSUAL DE \$ 33.400 DEFINIDO POR R/D N° 312/2016 DE 22.06.2016. Rep. N° 41/2022. Res. N° 92/2022.

La Sra. PRESIDENTE informa que de acuerdo a lo que se pudo consultar, las personas que quedarían fuera de esta compensación si no se ajusta el monto del tope, eran 18. Esta evaluación no se tenía, y siendo que se trata de un número bajo y pasivos que vienen percibiendo la compensación, lo mejor es proceder al ajuste. Si, como se está evaluando, se dejare de dar la compensación en algún momento, se les dejará de dar a todos los que la estén percibiendo. Por tanto, se puede resolver este ajuste con independencia de la resolución más general que se pueda adoptar.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que por lo que se acaba de explicar, este es un tema conceptual y como delegado del Poder Ejecutivo se va a abstener de votar.

Visto: 1. Que por R/D N° 312/2016 de 22/06/2016 se dispuso mantener el pago de la compensación de gastos de salud, a partir del 1° de julio de 2016, a los jubilados y pensionistas que perciban como único ingreso la pasividad de la Caja y el monto nominal mensual de ésta no supere los \$ 33.400 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos uruguayos). 2. Que corresponde actualizar el monto citado en las mismas oportunidades y porcentajes que las pasividades servidas por la Caja, de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 5 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016.

Resultando: 1. Que corresponde ajustar las pasividades servidas por la Caja a partir del 1/01/2022 en un 5,87% de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios Nominal del período 1/01/2021 – 30/11/2021, una vez conocidos los ajustes o aumentos de las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

Considerando: Que el monto resultante de la aplicación del numeral 5 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016, asciende a \$ 54.536,00 para el mes de enero/2022.

Atento: A lo precedentemente expuesto

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Fíjase provisoriamente en \$ 54.536 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y seis) el monto nominal mensual de pasividad definido en el numeral 2 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016, para el mes de enero de 2022.

2. A partir del mes de febrero de 2022 se procederá a realizar el ajuste definitivo de pasividades, por lo cual dicho monto fijado en el numeral anterior se adecuará nuevamente, una vez conocido el Índice Medio de Salarios Nominal del mes de diciembre/2021.

3. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio el monto definitivo una vez conocido el porcentaje de variación mencionado en el numeral 2 de esta resolución.

4. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Los Sres. Directores Dr. López y Cr. González se abstuvieron.

AJUSTE DE FONDOS PARA PRIMERAS LIQUIDACIONES, FONDO FIJO DE TESORERÍA, CAJA CAMBIO Y VIÁTICOS A PARTIR DEL 01.01.2022. Rep. N° 51/2022. Res. N° 93/2022.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso se deben realizar los ajustes correspondientes a los fondos para primeras liquidaciones de pasividad, para Fondo Fijo de Tesorería, para Caja Cambio y los viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira y para certificación médica a domicilio.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2021, que debe tomarse en consideración para realizar los mencionados ajustes, fue de 3,06%.

Atento: 1. A la R/D de 10/11/1999 (Acta N° 112) y R/D de 11/5/1993 (Acta N° 274), referidas a los procedimientos de ajustes y redondeos a aplicar.

2. Al informe presentado por la Gerencia de División Administrativo Contable – Departamento de Tesorería de fecha 5/12/2016, en que solicita no ajustar el monto estipulado para Caja de Cambio hasta nuevo aviso, en virtud de que resulta suficiente para cubrir las necesidades actuales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento de los montos actualizados vigentes a partir del 1°/01/2022, detallados a continuación:

1) Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades		
	Monto al 1/07/2021 \$	Monto al 1/01/2022 \$
Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades	5.508.660	5.677.230
2) Fondo Fijo de Tesorería y Caja Cambio		
	Monto al 1/07/2021 \$	Monto al 1/01/2022 \$
Fondo Fijo de Tesorería	224.120	230.980
Caja Cambio	149.460	149.460
3) Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira, para inspectores que pernocten en el interior del país y para certificación médica a domicilio.		
	Monto al 1/07/2021 \$	Monto al 1/01/2022 \$
Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas	598	617
Viáticos para inspectores en gira	1.357	1.399
Viáticos para inspectores que pernocten en el interior del país	2.335	2.407
Viáticos para certificación médica a Domicilio	367	379

GESTIÓN DE INVERSIONES CON US TREASURIES (BONOS DEL TESORO DE ESTADOS UNIDOS). Rep. N° 52/2022. Res. N° 94/2022.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 13/01/2022 respecto a la Gestión de Inversiones con US Treasuries y la necesidad de contar con mayor agilidad en la ejecución de compras/ventas de este tipo de instrumentos.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a ejecutar compras y ventas de US Treasuries por hasta 5% del Portafolio Financiero y vencimiento menor a 5 años (en ambos casos a la fecha de compra).

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

10) ASUNTOS VARIOS

COMUNICACIÓN. Rep. N° 42/2021. Res. N° 95/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora diecinueve y treinta minutos, finaliza la sesión.

/gf., ag.